

## ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

### EJERCICIO FISCAL 2025

#### E003 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO E INNOVACIÓN - CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.

#### **1. Programas de trabajo que convengan las instancias normativas con las instancias ejecutoras y, en su caso, los que éstas convengan con los órganos estatales de control.**

La Coordinación Administrativa (CAD) con la Coordinación de Formación Académica (CFA), acordarán un Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora en donde se establecen las actividades de promoción, operación y seguimiento de contraloría social, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución.

La CFA podrá acordar un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social con los órganos estatales de control para: a) Difundir el mecanismo de contraloría social, así como los medios institucionales para presentar quejas y denuncias; b) Verificar que la constitución de los comités esté acorde con los documentos normativos de contraloría social validados; c) Distribuir los materiales de difusión a las personas beneficiarias y los comités de contraloría social; d) Capacitar a personas servidoras públicas federales, estatales y municipales; personas beneficiarias de los programas federales y a las personas integrantes de los comités respecto al mecanismo de contraloría social; y e) Recopilar los informes de los comités de contraloría social.

#### **2. Actividades de contraloría social y los procedimientos para realizarlas, así como los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con el programa federal.**

La CAD realizará las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como Enlace de Contraloría Social de la instancia normativa;
- Diseñar, elaborar y entregar los documentos normativos de contraloría social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) a la Coordinación General de Vinculación con la Sociedad, a través de la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles, de la Secretaría de la Función Pública (SFP), para realizar el proceso de revisión y validación;
- Entregar los documentos normativos de contraloría social validados a las instancias ejecutoras;
- Publicar en su portal institucional los documentos normativos de contraloría social validados por la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles;
- Elaborar y asignar material de difusión y capacitación;
- Capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas de la CFA;
- Asignar los materiales de difusión y capacitación a la CFA;
- Aprobar el programa de trabajo de la CFA;
- Elaborar un informe de resultados de contraloría social;
- Dar seguimiento a la captación, atención y canalización de las denuncias, quejas y/o sugerencias que los comités o personas beneficiarias presenten; y
- Registrar información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) en el perfil de instancia normativa.

La CFA realizará las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como enlace de contraloría social de la CFA;

- Elaborar y registrar el Programa de Trabajo de la CFA;
- Promover la constitución de los comités de contraloría social;
- Capacitar y asesorar a las personas que integran el comité de contraloría social;
- Elaborar y entregar el material de capacitación y difusión al comité de contraloría social;
- Realizar reuniones con las personas beneficiarias e integrantes del comité de contraloría social;
- Recopilar informes del comité de contraloría social;
- Captar, atender y canalizar las denuncias, quejas y/o sugerencias que el comité o personas beneficiarias presenten;
- Registrar información en el SICS en el perfil de instancia ejecutora; y
- Dar seguimiento a las actividades de contraloría social.

Una vez validados y aprobados los documentos normativos de contraloría social, la CAD los difundirá en su página de internet <https://www.cimat.mx> y la notificará a la CFA para que pueda consultar dichos documentos.

La CAD difundirá la información del programa federal y del mecanismo de contraloría social mediante contenido en una presentación (PowerPoint) e infografía a través de la página web institucional.

La CAD proporcionará el material de difusión a la CFA y, a su vez, deberá instruir a esta, la forma de entrega al comité de contraloría social y a las personas beneficiarias. Adicionalmente, la CFA podrá elaborar materiales propios, previa autorización de la CAD.

### **3. Responsables de promover la constitución de los comités de contraloría social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.**

La CFA será la responsable de promover la constitución del comité de contraloría social y de proporcionar la capacitación y asesoría al mismo, así como de la captación de sus informes; los procedimientos para realizar dichas actividades serán descritos en la Guía Operativa.

### **4. Mecanismos de seguimiento de las actividades de contraloría social, así como de sus resultados.**

La CAD y la CFA registrarán en el SICS las actividades de promoción de contraloría social realizadas considerando los siguientes perfiles.

En el perfil Instancia Normativa se registrará:

- Documentos normativos de contraloría social;
- Actividades de seguimiento;
- Características del programa federal;
- Presupuesto;
- Tipos de beneficios que otorga el programa federal;
- Creación y administración de usuarios y cuentas de la instancia ejecutora;
- Distribución de los materiales de difusión y capacitación; y
- Eventos de capacitación y asesoría.

En el Perfil Instancia Ejecutora se registrará:

- Programa de Trabajo de Contraloría Social de la CFA;
- Actividades de seguimiento;

- Distribución de los materiales de difusión y capacitación;
- Eventos de capacitación y asesoría;
- Reuniones;
- Apoyos otorgados;
- El Comité de Contraloría Social; e
- Informes del Comité de Contraloría Social.

La CAD dará el seguimiento de las actividades de promoción de contraloría social realizadas por la CFA mediante solicitud de informes que éstas definan y los registros en el SICS.

Derivado de sus actividades de seguimiento, presentará a la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles, en el primer bimestre del ejercicio fiscal siguiente, un informe de resultados de contraloría social, identificando las áreas de oportunidad en la implementación de acciones de mejora o correctivas.

## **5. Actividades por desarrollar por el comité de contraloría social**

El comité de contraloría social podrá realizar las siguientes actividades:

- I. Solicitar a la CAD, oficinas de representación federal o a la CFA la información pública relacionada con la operación del programa federal;
- II. Vigilar que:
  - a. Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal;
  - b. El ejercicio de los recursos públicos para los beneficios otorgados por el programa federal sea oportuno, transparente, observante de las reglas de operación y, en su caso, de la normativa aplicable;
  - c. Las personas beneficiarias del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo con la normativa aplicable;
  - d. Se cumpla con los periodos de ejecución y entrega de los beneficios;
  - e. Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los beneficios;
  - f. El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de promoción personal, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal;
  - g. El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres; y
  - h. Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
- III. Elaborar informes de los resultados de las actividades de operación de la contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos; y
- IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de estas y canalizarlas a las autoridades competentes para su atención.

## **6. Mecanismos para presentar quejas y denuncias.**

En caso de detectar irregularidades en la ejecución del programa federal se podrán presentar quejas y denuncias mediante los siguientes mecanismos:

- Mecanismos de la Secretaría de la Función Pública:

Las denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE) en la liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/> las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 55 2000 2000 y al número gratuito 800 112 87 00.

- En el Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.:  
Mediante escrito presentado en la Coordinación Administrativa (Edificio A), ubicada en Jalisco S/N, Col. Valenciana, C.P. 36023, Guanajuato, Gto. de 9:30 a 16:30
- En Unidad Administrativa del Órgano Interno de Control Específico del CONAHCYT en el CIMAT:  
Mediante llamada telefónica al teléfono 473-732-7155 extensión 4610. de 9:30 a 16:30.
- Órgano Estatal de Control:  
La CFA dará a conocer los mecanismos de atención de queja y denuncia de los OEC pertinentes, lo anterior con base en los acuerdos de colaboración correspondiente, además orientarán su presentación.